

GUÍA INFORMATIVA

Orientaciones para el proceso de respuesta en las instancias de gestión educativa descentralizada



PERÚ

Ministerio de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Guía Orientaciones para el proceso de respuesta en las IGED

Luisa Góngora Ccasani

Jefa (e) de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

EQUIPO TÉCNICO

Emmanuel Eduardo Chávez Acosta

Especialista 05 de GRD

Luisa Góngora Ccasani

Coordinadora en Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

Marybel Lourdes Escalante Medina

Coordinadora Macro Regional Nacional en Gestión del Riesgo de Desastres

Indira Judith Álvarez Ascencio

Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres para la Macro Región Sur

Ministerio de Educación

Calle del Comercio N 193, San Borja

Lima, Perú

Teléfono (511) 615 5800

www.minedu.gob.pe

Hecho el depósito legal en la

Biblioteca Nacional del Perú N 00000-00000

Primera edición

Febrero 2023

CONTENIDO

- I. Objetivo
- II. Ámbito de aplicación
- III. Revisión y actualización
- IV. Detalle de la guía
 - IV.1. Base normativa
 - IV.2. Siglas
 - IV.3. Definiciones
 - IV.3.1. Componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres
 - IV.3.2. Proceso de respuesta
 - IV.3.3. Momentos de la respuesta y su articulación con los subprocesos de respuesta
 - IV.4. Transición de la respuesta educativa en el tiempo.
 - IV.5. Organización de las instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED) ante emergencias y desastres.
 - IV.6. Mecanismos financieros para la atención de emergencias y desastres
 - IV.7. Planes reactivos para el proceso de respuesta por las IGED
 - IV.8. Niveles de emergencia y capacidad de respuesta.
 - IV.9. Anexos:
 - IV.9.1. Apuntes sobre los procesos.
 - IV.9.2. Flujogramas de intervención según las IGED y los niveles de emergencia.
 - IV.9.3. Formato de informe técnico para sustentar acciones sectoriales y requerimientos de atención multisectorial.
 - IV.9.4. Formato de oficio dirigido al nivel de Gobierno que corresponda, solicitando el registro al SINPAD y la atención a los locales escolares afectados según su competencia.
 - IV.9.5. Formato del plan de acción de las IGED a cargo de la emergencia según su capacidad de respuesta.

I. Objetivo

Brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED), para la atención oportuna y adecuada de la población o patrimonio afectado a causa de las emergencias o desastres.

II. Ámbito de aplicación

- Dirección Regional de Educación (DRE), o las que hagan sus veces.
- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

III. Revisión y actualización

El registro de las veces que se actualice la guía, se describe en la siguiente tabla:

Versión	Fecha	Modificado por	Descripción motivos

IV. Detalle de la guía

Base normativa

- Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N.º 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021
- Decreto Supremo N.º 074-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado

de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N.º 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD

- Resolución Ministerial N.º 046-2013-PCM, Aprueban Directiva “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno” y su anexo citar lo tal cual la norma.
- Resolución Ministerial N.º 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como la Política de Obligatorio Cumplimiento.
- Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N.º 185-2015-PCM, Aprueban Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva
- Resolución Ministerial N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica N.º 037-01-MINEDU, denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”.

IV.1 Siglas

COGIREDE:

Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.

CENEPRED:

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

COEN:

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

COESE:

Centro de Operaciones de Emergencias del sector Educación.

COER:

Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

COEL:

Centro de Operaciones de Emergencia Local.

DRE:

Dirección Regional de Educación

EDAN:

Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

EMSS:

Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial.

IE:

Institución educativa.

II.EE.:

Instituciones educativas.

IGED:

Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

INDECI:

Instituto Nacional de Defensa Civil.

IPRESS:

Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Minedu:

Ministerio de Educación.

MEF:

Ministerio de Economía y Finanzas.

Odenaged:

Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.

PCM:

Presidencia del Consejo de Ministros.

PREVAED:

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

UGEL:

Unidad de Gestión Educativa Local.

OGRD:

Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

IV.2 Definiciones

Las definiciones que a continuación se presentan, tienen como antecedente el Decreto Supremo 48-2011 PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el SINAGERD:

Emergencia:

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Desastre:

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Riesgo de desastre:

Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

Vulnerabilidad:

Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):

Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

Resiliencia:

Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

Gráfico N.º 1:

El término **desastres naturales es incorrecto**; ya que los desastres son producto de la interacción de los fenómenos naturales y antrópicos con el mal uso y ocupación del territorio por la población.

Damnificado (a):

Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

Proceso de respuesta:

Proceso constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo. Comprende acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.

Respuesta en caso de emergencia o desastre:

Comprende el conjunto de acciones y actividades, para salvaguardar la vida, atender al necesitado y proporcionarle la asistencia humanitaria requerida.

Respuesta ante la inminencia de una emergencia o desastre:

Comprende el conjunto de acciones que se realizan, destinadas a salvaguardar la vida de las personas o población expuestas, prestando los recursos necesarios con la oportunidad debida, teniendo en cuenta el monitoreo y la información disponible.

Intervención inicial:

Comprende la realización de las acciones de parte de la persona misma, la familia y la comunidad organizada por el principio de autoayuda. Es la respuesta solidaria y espontánea de la población presente en la zona de una emergencia o desastre, para brindar ayuda a las personas afectadas y/o damnificadas, basado en su potencialidad y recursos disponibles. Para el sector Educación: desde la IE al Minedu, intervienen con respuesta educativa solidaria bajo el principio de autoayuda.

Primera respuesta:

Es la intervención más temprana posible de las organizaciones especializadas y competentes, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar la vida y daños colaterales, se realiza teniendo en consideración el nivel de la emergencia, capacidad de respuesta y requerimiento de ayuda. Para el sector Educación: Desde la IE al Minedu no intervienen en este momento de la respuesta debido a que requiere de grupos especializados. D.S. N.º 019-PCM.



Respuesta complementaria:

Es el conjunto de acciones, oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por una emergencia o desastre. Para el sector Educación: Desde la IE al Minedu se interviene en este momento de la respuesta a fin de desarrollar acciones para atender la emergencia y/o desastre.

4.4. Componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres:

Los componentes de la gestión del riesgo de desastres (GRD) son 3; la gestión prospectiva y correctiva (en azul) lo realiza el CENEPRED y la gestión reactiva (en naranja) lo realiza el INDECI.

PROCESOS



Gráfico N.º 2:
Componentes y procesos de la GRD.

Fuente: CENEPRED. Publicación Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales.

CENEPRED asesora en la elaboración de instrumentos técnicos y planes, entre los que se encuentran:

- ▶ Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD
- ▶ Plan de Reasentamiento Poblacional
- ▶ Plan Integral de Reconstrucción

INDECI asesora en la elaboración de instrumentos técnicos y planes, entre los que se encuentran:

- ▶ Plan de Preparación
- ▶ Plan de Rehabilitación
- ▶ Plan de Contingencia
- ▶ Plan de Operaciones de Emergencia

4.5. Momentos de la respuesta y su articulación con los subprocesos de la respuesta.

Gráfico N.º 3:
Momentos y los subprocesos de la respuesta.



Fuente: R.M. N.º 085-2015-PCM;
Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva.

Gráfico N.º 4:
La respuesta educativa.

Comprende principalmente acciones para salvaguardar la vida de los miembros de la institución educativa, así como sus bienes y servicios afectados por fenómenos naturales o antrópicos.

Descripción de los subprocesos de la respuesta y su vinculación con el sector Educación.

4.5.1. Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre.

Son actividades orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastre. La máxima autoridad de cada nivel de Gobierno es responsable de la atención de la emergencia o desastre considerando los niveles de emergencia y la capacidad de respuesta.

Este subproceso si se puede implementar en las IGED, desde UGEL al Minedu, teniendo en cuenta que nos organizamos y sumamos a la respuesta local-regional bajo el Sistema de Comandos de Incidentes, a cargo de la entidad responsable de emergencias y/o desastres.

4.5.2. Análisis operacional.

Son acciones que permiten identificar los daños, analizar las necesidades y asegurar una oportuna intervención para asistir con recursos a la población afectada.

Este subproceso si se puede implementar en las IGED (desde IE a Minedu), para ello se cuenta con una ficha de Evaluación de daños y análisis de necesidades del sector Educación EDAN-SE.

Nota:

La EDANSE es un instrumento del sector Educación que complementa la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades a cargo de los responsables del Gobierno nacional, regional y local según los niveles de emergencia.

4.5.3. Búsqueda y salvamento.

Acciones y actividades, que permiten salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros para proteger los bienes y mantener la seguridad pública, en los ámbitos marítimo, aéreo y terrestre. Cumpliendo los procedimientos y estándares nacionales e internacionales.

Este subproceso no se puede implementar en las IGED ya que se requiere personal especializado para estas tareas.

4.5.4. Salud.

Conjunto de acciones orientadas a brindar la atención en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública, en estrecha coordinación con la entidad competente.

Este subproceso si se puede implementar en las IGED en el ámbito de la salud mental a través de los especialistas psicólogos de las UGEL y DRE.

4.5.5. Comunicaciones.

Conjunto de actividades orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Este subproceso sí se puede implementar en las IGED (desde IE a Minedu), para ello se cuenta con estrategias y/o materiales comunicacionales y el personal preparado.

4.5.6. Logística en la respuesta.

Conjunto de acciones para el abastecimiento de suministros y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia.

Este subproceso sí se puede implementar en las IGED (desde IE a Minedu), para ello se cuenta con suministros de emergencia como capacidad instalada en el nivel nacional y en regiones, tales como aulas multipropósitos, kit de respuesta educativa y/o materiales del contexto adaptables ante situaciones de emergencias y desastres.

4.5.7. Asistencia humanitaria.

Conjunto de actividades para desarrollar y coordinar las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables con enfoque etario y de género.

Este subproceso no se puede implementar en las IGED, ya que se requiere de la cadena presupuestal para adquirir este tipo de bienes.

4.5.8. Movilización.

Es el accionar del Gobierno Nacional para disponer y emplear los recursos humanos disponibles (médicos, ingenieros, arquitectos, voluntarios, entre otros) y materiales operativos (maquinaria pesada, hospitales de campaña, entre otros) de la capacidad nacional con el objetivo de brindar la atención oportuna ante situaciones de emergencia o desastres, en el marco de la Ley N. ° 28101, ley de Movilización Nacional.

No lo implementa el sector Educación, pero sí participa en su ejecución poniendo a disposición del Gobierno Nacional, el personal, bienes



y servicios; así como, las posibilidades económicas y financieras de acuerdo con los niveles de su competencia. Las DRE/GRE y el Minedu cuentan con voluntarios de emergencias y rehabilitación del sector Educación para sumarse a las acciones de respuesta.

4.6. Planes reactivos para el proceso de respuesta por las IGED.

Planes con que deben contar las entidades públicas de los 3 niveles de gobierno.

Art. 39 DS N0048-2011-PCM

Gráfico 5:
Planes reactivos que establece la normativa en GRD.

Plan de Contingencia

Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio.

Plantea procedimientos específicos preestablecidos como: Alerta, coordinación, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos.

Plan de Continuidad Operativa

Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades.

Plan de Operaciones de Emergencias

Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio.

Plantea procedimientos específicos preestablecidos como: Alerta, coordinación, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos.

Fuente:

En el marco de la R.S.G. N. 0 3029-2019-MINEDU, establece que para las IGED es obligatorio contar con los Planes de Contingencia por tipo de peligro y el Plan de Continuidad Operativa.

4.7. Niveles de emergencia y capacidad de respuesta.

Niveles de emergencia del sector Educación

Según RSG N.º 302-2019-MINEDU

Gráfico 6:
Niveles de emergencia



Descripción: Este esquema convencional corresponde al que funciona actualmente para identificar el nivel de emergencia y el ámbito de competencia según nivel de gobierno; pero como se ve en la imagen, solo es para Equipos de Primera Respuesta:

Decreto Supremo N.º 010-2019-PCM 46.2 Se consideran entidades de primera respuesta:

- Fuerzas Armadas
- Policía Nacional
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Sector Salud (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Instituciones Privadas de Salud, Sanidad de las FFAA y Sanidad de la PNP)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Cruz Roja Peruana
- Población organizada
- Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias dependiendo de la emergencia o desastre.

Los niveles de emergencia del sector se aplican en el marco del principio de subsidiariedad; es decir, un nivel superior no reemplaza sino complementa las acciones de un nivel inferior.

4.8. Transición de la respuesta educativa en el tiempo

Respuesta Educativa

RVM N.º 220-2019-MINEDU (28/08/19)



Gráfico N.º 7:
Transición del manejo de emergencias en educación.

Respuesta Educativa

RSG N.º 302-2019-MINEDU (24/12/19)

En el caso de **emergencias de niveles 1 y 2**, la UGEL solicita a la municipalidad disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo.

En el caso de **emergencias de nivel 3**, la DRE solicita al Gobierno regional disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo.

Para los niveles de **emergencia 4 y 5**, el GORE solicita al Gobierno Central la Declaratoria del Estado de Emergencia a través de un decreto supremo.

Fuente:

Desde el período 2014-2015, la planificación, ejecución y evaluación de las actividades en gestión del riesgo de desastres bajo el marco financiero del PP 0068 PREVAED, se realizaba desde un enfoque pedagógico, debido en gran parte a que la conducción estaba a cargo de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA), Minedu; que en su momento pertenecía a la Dirección de Educación Básica Regular.

Luego, en el año 2016; se crea la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged) dependiente de la Secretaría General del Minedu.

Durante este período desde el 2014 hasta el 2019 (antes de la publicación de la R.S.G N.º 302-2019-MINEDU), los contenidos formativos para la gestión reactiva incluían como **fases de la respuesta educativa** las siguientes:

Fase 1:



Soporte socioemocional:

El soporte socioemocional son todas las actividades que ayudarán a restablecerse emocionalmente del impacto, a los niños, niñas y adolescentes afectados. El soporte socioemocional es importante durante todo el proceso de la emergencia.

Fase 2:



Actividades lúdicas y de apertura a la educación formal:

Las actividades lúdicas se dan de manera transversal e integral. Incluyen actividades afectivas, cognitivas, sociales, físicas y ambientales; sin embargo, cada niña, niño y adolescente tiene un desarrollo particular, es decir, unos se demoran más que otros en alcanzar habilidades específicas acordes a su edad.

Fase 3:



Etapas formales de intervención del Currículo por emergencia:

Es una etapa de respuesta formal que construye un currículo de emergencias para la atención de las y los estudiantes afectados por eventos adversos. En esta etapa de rehabilitación se pone en práctica la actividad pedagógica y curricular planificada en el proceso de preparación como una medida de restitución del servicio educativo. Este currículo es sencillo, pero no debe perder rigor ni calidad pedagógica.

Fuente: Módulo II: Respuesta a las emergencias del sector Educación para directores y docentes de instituciones educativas seguras. Segunda edición, Lima 2015.

Gráfico N.º 8:

Adaptación del currículo vigente.

Con Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, dicho currículo cuenta con estándares de aprendizaje, competencias, capacidades y desempeños para los estudiantes de Educación Básica, que solo requiere de su adaptación en situaciones de emergencias y desastres.

Las referidas fases, en su periodo inicial, resultaron ser suficientes para cubrir las expectativas del sector Educación en cuanto a la atención de emergencias y desastres; ya que en la práctica se presentaban necesidades básicas que cubrir o gestionar para la atención de la comunidad educativa afectada con los únicos recursos con que se contaba, que en su totalidad estaban destinados para la preparación, mas no para la respuesta.

El 24 de diciembre de 2019 se publicó la Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica N.º 037-01-MINEDU, denominada “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”; la cual sirvió de base para que a partir del 2020 se aborde las actividades de gestión del riesgo de desastres en el sector Educación con un enfoque sistémico, prospectivo, descentralizado, territorial, humanitario y comunitario; y en el marco institucional de interrelación entre el gobierno nacional con los gobiernos subnacionales, e plantea intervenciones según la jurisdicción de los niveles de gobierno.

Para situaciones de emergencias, se plantea intervenciones acordes a lo establecido en la normativa, que establece niveles de emergencia; por ello en el gráfico N.º 6, se propone que las intervenciones sean a solicitud de la instancia afectada y que no se encuentre en la capacidad de atender sus necesidades. Sin embargo, la aparición de la pandemia por la COVID-19, ha postergado los plazos para la implementación de la R.S.G. N.º 302-2019-MINEDU; plazos que se están retomando desde el 2021 incorporando las estrategias de bioseguridad obligatoria; y en ese sentido se ha impulsado la aprobación de los planes sectoriales de gestión del riesgo, dando prioridad a los planes de contingencia ante eventos con más recurrencia y/o mayor impacto, como las lluvias, inundaciones, movimientos en masa, heladas y friajes, sismo y tsunamis, así como los producidos por enfermedades emergentes.

4.9. Organización de las IGED ante las emergencias y desastres

4.9.1. Para comprender el ámbito de intervención y el grado de responsabilidad, habría que precisar lo dispuesto en el Decreto

Supremo N.º 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; en su artículo 31 sobre la norma que aprueba la creación de entidades, indica lo siguiente:

- 31.1** Los ministerios y organismos públicos se crean por Ley a iniciativa del Poder Ejecutivo.
- 31.2** Los fondos se crean por Ley y carecen de personería jurídica. Los fondos del Poder Ejecutivo, a los que hace referencia el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo son los únicos que cuentan con personería jurídica.
- 31.3** Los organismos públicos bajo el ámbito de competencia de un Gobierno Regional o Local se crean por Ordenanza conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

4.9.2. En la Resolución de Secretaría General N.º 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada; en el subcapítulo 5.5. precisa lo siguiente:

“De esta forma, podemos advertir que cada nivel de gobierno cumple un rol relacionado con la atención del servicio educativo; el Ministerio de Educación en representación del Gobierno Nacional tiene el rol rector del Sector, ejerciendo sus competencias con criterios de orden técnico-normativo; el Gobierno regional que administra el servicio educativo en su territorio, definiendo sus políticas en concordancia con las normas y políticas nacionales sectoriales; y el Gobierno local que participa en la gestión educativa y es responsable de la articulación de dicho servicio en el ámbito de su jurisdicción.”

4.9.3. La Resolución Ministerial N.º 173-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)”; en su artículo 5.3 De la naturaleza presupuestal de la DRE y UGEL, precisa:

“Las Unidades Ejecutoras son unidades de carácter presupuestal, es así que, para el Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen un nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administran los ingresos y gastos públicos”.

Un GORE, puede tener asignada presupuestalmente una o varias unidades ejecutoras; sin embargo, esta última no constituye una entidad, ni una unidad de organización autónoma o independiente, sino que, guarda correspondencia y vinculación técnica, funcional, administrativa y presupuestal con el Gobierno regional al que pertenece. Es así que la

DRE y las UGEL bajo su cargo, independientemente de ser unidades ejecutoras o no, dependen y guardan armonía en la articulación con el respectivo GORE.

4.9.4. En los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, dispuesto en la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con R.M. N.º 276-2012-PCM; indica lo siguiente:

Capítulo II sobre la finalidad: “Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

Capítulo VI sobre la definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres: “Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres”.

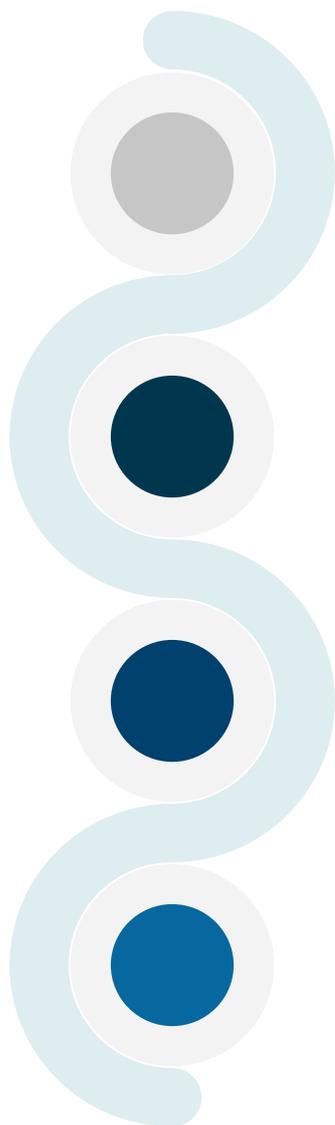
En su capítulo 4.3 articulan la gestión reactiva a través de:

- Sistema Regional de Defensa Civil.
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
- Plataforma de Defensa Civil Regional y Local.
- Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI.

4.9.5. La organización ante emergencias y desastres, según la Norma Técnica N.º 037-01-MINEDU, aprobada con R.S.G. N.º 302-2019-MINEDU.

Para graficar la organización de las IGED y su momento de intervención, es conveniente mostrarlo en función a los niveles de emergencia:

Gráfico N.º 9:
**Organización de las
IGED según nivel
de emergencia.**



Depende UGEL

IE: Comité de Gestión Escolar
Brigadas y voluntarios

Nivel 1 y 2

UGEL: Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Equipo de Respuesta

Nivel 3

DRE/GRE: Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Equipo de Respuesta

Nivel 4 y 5

MINEDU: Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Equipo de Respuesta

Fuente:

- A nivel de la institución educativa se conforma los Comités de Gestión de Condiciones Operativas, Comités de Gestión Pedagógica y Comités de Gestión del Bienestar; Además, según la R.M. N.º 189-2021-MINEDU el Comité de Gestión de Condiciones Operativas es el que tendrá a cargo las acciones operativas en una situación de emergencia o desastre y a través del Comité de Gestión del Bienestar, se conforma la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Los voluntarios y brigadistas del sector Educación, de acuerdo con su activación a través de las DRE o las UGEL participan en la respuesta educativa de acuerdo a sus roles, según corresponda.
- A nivel de la UGEL y DRE, se conforma la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE), que cuenta con una Comisión Ejecutiva que ve la parte estratégica y de toma de decisiones; y una Comisión Operativa que ve la parte operativa en la zona de emergencia o desastre, a través de su equipo de respuesta.

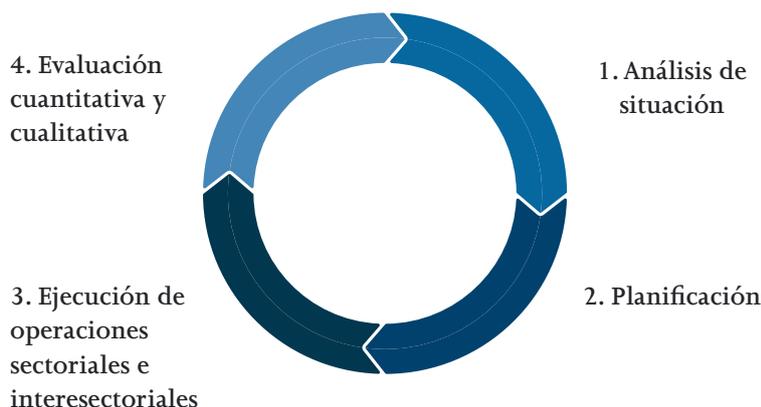
- A nivel del Minedu se cuenta con el Grupo de Trabajo de GRD que trabaja la parte estratégica y la toma de decisiones, así como el equipo de respuesta que trabaja la parte operativa, conformado, sobre todo, por las direcciones y oficinas para la articulación y coordinación en las regiones, y otras con funciones operativas, según el tipo de emergencia.

4.10. Desarrollo del proceso de respuesta para el sector Educación

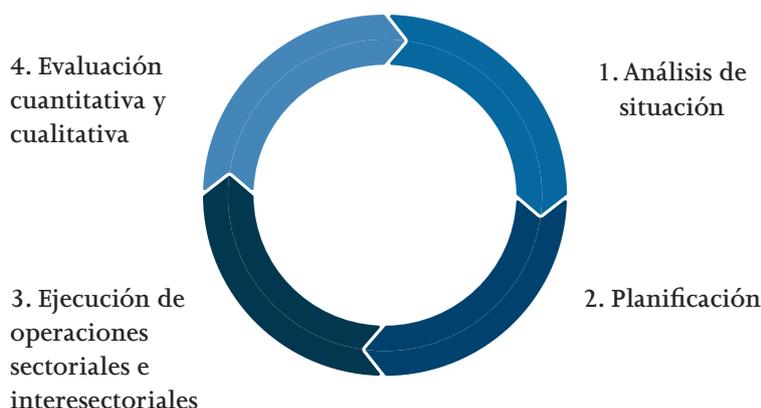
A efectos de orientar a las IGED sobre las etapas del proceso a seguir para la atención oportuna de las **demandas** generadas por el impacto de fenómenos naturales o antrópicos en los elementos expuestos del sector Educación, se plantea operar bajo el siguiente ciclo y lograr de esta manera contar con una secuencia lógica de sucesos que permitan concretar la atención de las necesidades:

Gráfico N.º 10:
Ciclo de procedimientos de respuesta y rehabilitación.

Ciclo de procedimiento de respuesta



Ciclo de procedimiento de rehabilitación



Fuente: Elaboración propia.

4.10.1. Procedimientos para el desarrollo de cada etapa del ciclo

Tabla N. 1

Nombre procedimiento	ANÁLISIS DE SITUACIÓN		N. ° Etapa	1
Descripción	Conocimiento cuantitativo de las necesidades que el impacto del fenómeno natural o antrópico haya generado, para su posterior programación y gestión de la atención de manera sectorial y/o multisectorial.		Relación con los subprocesos de respuesta	Conducción y coordinación de la emergencia o desastre. Análisis operacional. Comunicaciones.
Actividad	Descripción	Plazo	Herramientas a utilizar	Responsable
Alerta	Reportar la afectación del fenómeno a la o las II.EE. y comunidad educativa.		Celular. WhatsApp. Mensaje de texto.	Miembros del Comité de Gestión Escolar.
	Recibe y analiza la información preliminar del evento, su ubicación y probables o posibles daños en la infraestructura y población educativa, sea por impacto de daños o peligro inminente.		Canales de comunicación ante emergencias: Grupos WhatsApp. Celular.	EMSS de la UGEL o DRE (si es emergencia nivel 1 al 3) o el COES Educación (si es emergencia nivel 4 y 5)
	Según la magnitud y el lugar de ocurrencia del evento, emitir la alerta seguida de un reporte preliminar y/o complementario.		App SIGERD.	
Inspección in situ para aplicar EDANSE.	Designar evaluadores de campo capacitados y garantizar su transporte e implementos de seguridad personal y de campo.		Requerimiento de pasajes, viáticos, EPP y material de campo de los evaluadores.	Área usuaria de la UGEL/DRE.

	Desplegar personal para la evaluación de los daños a nivel de exposición. Se recomienda tratar en lo posible de que las inspecciones sean en conjunto con la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) del municipio de la zona.		Movilidad de la entidad o gestionada.	Logística y abastecimiento UGEL/DRE.
	Aplicar la ficha EDANSE en coordinación con la autoridad educativa en la zona. Mantener postura cordial y de compromiso, recogiendo todas las demandas de la autoridad educativa.		Formatos EDANSE. Tableros de campo.	Evaluadores de campo. UGEL/ DRE. Secretaría de dirección UGEL/ DRE. Especialista GRD DRE. Coordinador Local UGEL.
Proyectar expediente técnico.	Sistematizar en la matriz, la información de los EDANSE aplicados. (Anexo N.°00)		Formato Excel de matriz sistematización.	
	Proyectar informe técnico con información cuantitativa y a detalle de los daños y necesidades de la población y/o infraestructura educativa afectada o expuesta.✓		Formato de informe técnico.	

	<p>Elevar oficio al municipio distrital, provincial, Gobierno regional o Gobierno nacional (según el nivel de la emergencia) adjuntando informe técnico de evaluación de daños y análisis de necesidades precisando las prioridades en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>(Anexo N.° 00)</p>		<p>Formato de oficio de solicitud a GOLO / GORE.</p>	<p>Director UGEL/ DRE</p>
Reporte Complementario	<p>Cruce de información a través de los EMSS (si es emergencia nivel del 1 al 3) o al COES (si es emergencia nivel 4 o 5), con los COEL, COER y COEN, a fin de incorporar las demandas del sector Educación en el SINPAD.</p>		<p>Correos institucionales.</p> <p>Grupos WhatsApp.</p> <p>Video llamadas.</p> <p>Llamadas telefónicas.</p>	<p>Responsables de los EMSS de la UGEL/DRE</p>
	<p>Emitir Reporte de Situación Complementario; enfocados en la atención de los expedientes de parte del GOLO/ GORE y las acciones sectoriales dispuestas.</p>		<p>App SIGERD.</p>	
	<p>A través del EMSS (UGEL o DRE/GRE) o COES Educación se formula un mapa de identificación de la zona de emergencia, desastre o peligro inminente, con los locales escolares y la comunidad educativa con su grado de afectación o exposición al peligro.</p>		<p>App ADIMAP.</p>	

Tabla N. 2

Nombre procedimiento	PLANIFICACIÓN		N.º Etapa	2
Descripción	Con la información recopilada y sistematizada de las fichas EDANSE aplicadas y el mapa de identificación de locales escolares; se formula un Plan de Acción (que complementa al Plan de Contingencia) con mayor detalle de las necesidades por atender.		Relación con los subprocesos de respuesta	Se relaciona con el subproceso de conducción y coordinación de la emergencia o desastre y análisis operacional.
Actividad	Descripción	Plazo	Herramientas para utilizar	Responsable
Formular la versión preliminar del Plan de Acción (Anexo N.º00)	<p>Precisar los objetivos a corto plazo: Registrar en el SINPAD y describir si la o las II.EE. necesitan remoción de escombros, limpieza, desinfección o evacuación de aguas servidas; o la comunidad educativa requiere atención en salud (contención emocional, alimentos, abrigo, albergue para los damnificados, etc.)</p>		<p>Reporte financiero de actividades que podrían solventar los gastos operacionales.</p> <p>Informe técnico de la evaluación realizada.</p> <p>Bases de datos ESCALE y SIAGIE.</p> <p>Padrón de afectados/damnificados.</p>	<p>Especialista de planeamiento y presupuesto.</p>
	<p>Precisar objetivos de mediano plazo: Habilitación de espacios alternos; dotación de kits curriculares, recuperación socioemocional (contención socioemocional, soporte socioemocional y actividades lúdicas), aplicación del currículo vigente en situaciones de emergencia con los miembros de la IE afectados y damnificados.</p>		<p>Reporte de bienes disponibles en almacén.</p> <p>Reporte regional de MPF disponibles y en buen estado.</p> <p>Formatos de fichas técnicas para las IOARR.</p> <p>(Anexo N.º 00)</p>	<p>Estadístico Especialista GRD.</p> <p>Coordinador local.</p> <p>Jefe de Logística. UGEL/DRE.</p>

	<p>Precisar objetivos a largo plazo: Rehabilitación del servicio educativo con módulos prefabricados, Rehabilitación o reconstrucción de las II. EE. afectadas o destruidas; reposición de los bienes perdidos por el desastre entre ellos: reposición de material educativo y didáctico, mobiliario escolar y del servicio de alimentación para los estudiantes en las zonas afectadas.</p>		<p>Directorio local, regional y nacional.</p> <p>Plan de Contingencia del fenómeno en cuestión.</p> <p>Registro de personal certificado en tareas de Atención de Emergencias del sector Educación en la zona: de la entidad o voluntarios</p>	
Aprobar Plan de Acción	<p>Previo al firmado del acta, los miembros de la COGIREDE con función específica dentro del Plan de Acción plantean sus observaciones y sugerencias al plan.</p>		<p>Versión preliminar del Plan de Acción.</p>	<p>Miembros COGIREDE UGEL/DRE</p>
	<p>Aprobar el Plan de Acción, mediante acta de reunión extraordinaria de los miembros de la COGIREDE UGEL/DRE.</p>		<p>Acta de reunión COGIREDE.</p> <p>Plan de Acción aprobado.</p>	<p>Director UGEL/DRE</p>
Socializar Plan de Acción	<p>El secretario técnico de la COGIREDE UGEL/DRE, expone la versión aprobada del Plan de Acción.</p>		<p>Plan de Acción aprobado.</p> <p>Proyector multimedia. Laptop o PC.</p> <p>Sala de reuniones.</p>	<p>Quien lidere Equipo Técnico de Formulación del Plan UGEL/DRE</p>
	<p>Determinar los mecanismos y los plazos para el seguimiento a las tareas programadas del plan.</p>		<p>Matriz Excel en formato GANTT para seguimiento a las tareas específicas del Plan, para el logro de cada objetivo.</p>	

Tabla N. 3

Nombre procedimiento	Ejecución		N. ° Etapa	3
Descripción	Etapa de ejecución del Plan de Acción orientado a la atención de las necesidades sectoriales y multisectoriales identificadas.		Relación con los subprocesos de respuesta	<p>Se relaciona con los 5 subprocesos que se pueden implementar desde el sector directamente:</p> <p>coordinación de la emergencia o desastre, análisis operacional, comunicaciones, salud y logística para la respuesta y con los otros 3 subprocesos mediante la articulación territorial con las entidades de primera respuesta: búsqueda y salvamento, y ayuda humanitaria.</p>
Actividad	Descripción	Plazo	Herramientas a utilizar	Responsable
Financiamiento de las tareas	Evaluar la capacidad financiera que, sin afectar las metas, solicite al pliego la modificatoria presupuestal para financiar las tareas en el marco de nuestra competencia sectorial. (Anexo N.°00)		Consulta amigable de ejecución presupuestal. POA – PAT. Formato de solicitud al pliego.	Administración UGEL/DRE

Coordinación Multisectorial	Incorporar al Equipo de Respuesta Educación a la organización del Puesto de Comando en la zona (Plataforma Defensa Civil Local/ Regional).		Actas de reuniones multisectoriales.	Director UGEL/DRE Especialista GRD DRE / Coordinador Local UGEL.
	Remitir oficio solicitando activación y reunión extraordinaria de la plataforma de Defensa Civil (para el nivel local y regional) o la plataforma de Coordinación para la Decisión Política – Estratégica (para el nivel nacional), para poner en agenda las necesidades del sector Educación (según el nivel de emergencia y si la autoridad no lo convoca inmediatamente de ocurrido el evento).		Actas de reuniones multisectoriales.	Director UGEL/DRE Especialista GRD DRE / Coordinador Local UGEL
	Gestionar con el Gobierno Local o Regional, la habilitación de albergues para los damnificados del sector Educación; así como los servicios de salud, agua, alimentación, abrigo y otras necesidades especiales las para personas con habilidades diferentes.		Actas de reuniones multisectoriales. Oficios remitidos.	Director UGEL/DRE Especialista GRD DRE / Coordinador Local UGEL
Atención a la población educativa afectada.	Realizar actividades de soporte socioemocional; a través de estrategias (dibujo, pintura, baile, mimo, juegos de roles, otros) que permitan la expresión de emociones y la participación activa de los afectados. Para ello pueden utilizar como herramientas psicoeducativas		Personal de la entidad o voluntarios certificados en brindar este servicio. Registro diario de beneficiarios del servicio. Pasajes, viáticos y materiales para el personal certificado que brindará el servicio.	Especialistas y voluntarios certificados por Minedu en actividades de soporte socioemocional. Administración y logística UGEL/DRE

	Realizar acompañamiento socioemocional a los directores, docentes y administrativos que resultaron afectados por la emergencia.			
	Realizar la entrega de los kits individuales a los estudiantes damnificados por la emergencia.		<p>Kits individuales.</p> <p>Transporte según tipo de vía: fluvial, terrestre.</p> <p>Padrón de damnificados.</p> <p>Registro de bienes entregados.</p>	<p>Especialista GRD DRE.</p> <p>Coordinador Local UGEL.</p> <p>Almacén UGEL/DRE</p>
	Coordinar con el SEHO para la atención educativa a estudiantes hospitalizados por la emergencia.		<p>Acta de coordinación.</p> <p>Especialista SEHO DRE.</p>	<p>Especialista SEHO DRE.</p>
	Mantener informado a las autoridades educativas de las II. EE. afectadas, del estado de los trámites relacionados a la atención de sus demandas.		<p>Email.</p> <p>Grupos WhatsApp.</p> <p>SMS.</p> <p>Llamada celular</p>	<p>Especialista GRD DRE.</p> <p>Coordinador Local UGEL.</p>
	Promover campañas de sensibilización con enfoque de resiliencia y participación de afectados y damnificados.		<p>Guía para la implementación de campañas comunicacionales. (Anexo N.º00)</p>	<p>Prensa y/o comunicaciones de la UGEL/ DRE</p>
Atención a la infraestructura educativa afectada.	Orientar técnicamente a la IE que requiera y está en posibilidad de habilitar espacios alternos para la Continuidad del Servicio Educativo.		<p>Guía para la habilitación de espacios alternos y la continuidad del servicio educativo. (Anexo N.º00)</p>	<p>Especialista GRD DRE.</p> <p>Coordinador Local UGEL.</p> <p>Especialista infraestructura UGEL/DRE</p>

	Realizar seguimiento del informe técnico remitido a los GOLO / GORE, solicitando la rehabilitación y/o reconstrucción de aulas. Si es necesario, remitir oficio reiterativo solicitando delegar esa función al nivel de gobierno superior inmediato, según lo establece la normativa.			
	Realizar seguimiento del informe técnico remitido a PRONIED/MINEDU, solicitando la dotación de módulos prefabricados posibles de instalar según la necesidad.			
Atención al patrimonio educativo afectado.	Realizar el seguimiento del informe técnico remitido a la DIGERE/ MINEDU, solicitando la dotación de mobiliario y material pedagógico para la reposición, según la necesidad.			
	Realizar el seguimiento del informe técnico remitido a las entidades privadas y ONG, solicitando la dotación de mobiliario y material pedagógico para reposición, según la necesidad.			
			Oficio remitido anexando informe técnico.	Secretaría de dirección UGEL/ DRE. Especialista GRD DRE. Coordinador Local UGEL.

Tabla N. 4

Nombre procedimiento	Evaluación		N. ° Etapa	4
Descripción	Evaluación exhaustiva de lo actuado para atender las necesidades del sector Educación en el proceso de respuesta; si la situación es por impacto de daños, aquí se plantea las líneas de acción para entrar a la etapa de rehabilitación y reconstrucción; para estos procesos se requiere de otros planes, pero todo depende de que las necesidades urgentes y básicas de la población educativa afectada, estén ya atendidas y/o en proceso de atención. Esta evaluación se canaliza mediante oficio a las autoridades educativas y locales para su conocimiento en el marco de la rendición de cuentas en la administración pública.		Relación con los subprocesos de respuesta	Ninguno
Actividad	Descripción	Plazo	Herramientas a utilizar	Responsable
Generar reportes de situación complementario	Emitir reporte de situación complementario que brinde avances cuantitativos en la atención de las necesidades.		App SIGERD.	Responsable de los EMSS UGEL/DRE
Ayuda memoria a petición del director de la UGEL/DRE	Emitir ayudas memorias a solicitud del director UGEL/DRE cuando requiera exponer las necesidades del sector Educación en instancias de tomadores de decisiones. (Ver anexo N.° 00)		Formato de Ayuda Memoria.	Responsable EMSS UGEL/DRE

Informe técnico final del proceso de atención de la emergencia.	Proyectar informe técnico con información cuantitativa y cualitativa de las tareas del Plan de Acción logradas y pendientes. Precisar en los pendientes si las necesidades serán atendidas en un proceso de rehabilitación y/o reconstrucción (Anexo N.º 00)		Formato de informe técnico final.	Responsable de los EMSS UGEL/DRE. Especialista GRD DRE. Coordinador Local UGEL.
	Elevar oficio al municipio distrital, provincial, Gobierno Regional o Gobierno Nacional (según el nivel de la emergencia) adjuntando informe técnico final. Precisar en los pendientes si las necesidades serán atendidas en un proceso de rehabilitación y/o reconstrucción (Anexo N.º 00)		Formato de oficio.	Secretaría de dirección UGEL/DRE. Especialista de GRD DRE. Coordinador Local UGEL.

4.11. Mecanismos financieros para la atención de emergencias y desastres.

4.11.1. Fuentes de financiamiento propio

El sector Educación no cuenta con recursos propios para este fin, toda vez que **no** está considerado como un sector de **primera respuesta**.

4.11.2. Fuentes de financiamiento alternativas.

- A solicitud de la DRE/GRE dirigida al pliego regional.

Modificaciones presupuestales:

“Ante la Declaratoria de Estado de Emergencia, emitida mediante el decreto supremo correspondiente, sea por peligro inminente o desastre ocurrido, los tres niveles de gobierno están autorizados a realizar modificaciones presupuestarias hasta el 10% de su PIA correspondiente a los programas presupuestales del pliego respectivo, sin perjuicio del cumplimiento de las metas físicas de las actividades de prevención programadas. Para financiar intervenciones de la tipología A.3 Tipología de actividades de emergencia”.

- A solicitud del pliego local (GOLO), regional (GORE) o sectorial (Minedu) dirigida a la Comisión Nacional FONDES:

Mediante la Ley N.º 30458 se creó el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, denominado FONDES, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); dicho fondo está destinado a financiar actividades, proyectos de inversión, reforzamientos y otras inversiones que no constituyen proyectos, entre ellas: la elaboración de expedientes técnicos y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales, tal como se detalla en su reglamento aprobado por el **D.S. N.º 132-2017-EF**, con el propósito de cerrar brechas en el rubro a nivel territorial.

4.1.1.3. Recursos financieros del PP 0068 en Educación que no son para la atención de emergencias

Si bien no son recursos financieros para la atención de emergencias, contribuyen para la prevención, reducción, preparación y rehabilitación de la comunidad educativa.

FINANCIAMIENTO DEL PP068 - PREVAED		IGED			
Productos	Actividades	IE ¹	UGEL ²	DRE/GRE	MINEDU
Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.	Desarrollo de simulacros en gestión reactiva.	NO	NO	NO	SI
	Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.	NO	NO	NO	SI
	Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.	NO	NO	SI	SI
Personas con formación y conocimiento en GRD y ACC.	Formación y capacitación en materia de GRD y ACC.	NO	NO	SI	SI
Población con prácticas seguras para la resiliencia.	Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres.	NO	NO	SI	SI
	Organización y entrenamiento de comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.	NO	NO	NO	SI
Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres.	Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos.	NO	NO	NO	SI
	Seguridad físico – funcional de servicios públicos.	NO	NO	SI	SI

Acciones comunes	Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión del riesgo de desastres.	NO	NO	NO	SI
	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres.	NO	NO	NO	SI
	Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres.	NO	NO	NO	SI

1. Las II.EE. cuentan con un presupuesto de mantenimiento del local escolar, que su finalidad no es para la refacción o rehabilitación luego de una emergencia; sin embargo estos recursos pueden ser priorizados para la reducción de las vulnerabilidades identificadas en el PGRD en los que su directiva lo permita.
2. Solo las DRE de Loreto y Huancavelica tienen descentralizado con sus UGEL, las 04 actividades del PPR068 con que cuentan las DRE/GRE.

4.12. Apuntes sobre los procesos.

Al consultar la palabra **procesos** en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE), nos arroja definiciones como:

“Acción de ir hacia adelante”, “transcurso del tiempo”, “conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial”

En resumen, se entiende como una cadena de sucesos que acontecen; sin embargo, la secuencia de los procesos mostrados en el Gráfico 1, son para un ámbito académico donde las dinámicas de la realidad no están en acción; sin embargo, en la práctica y según las características del fenómeno y la capacidad de la población, amerita que algunos de estos procesos se puedan implementar en simultáneo por la urgencia con que la realidad en concordancia con la exigencia de las normas.

Por ejemplo:

Cuando ocurre un desastre que afecta a muchas II.EE. posterior a la evaluación realizada (respuesta), la IGED puede implementar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en simultáneo; ya que no necesariamente la atención a las personas damnificadas o afectadas se realiza en las mismas II.EE., que pueden ser rehabilitadas, o en su defecto iniciar la reconstrucción a través de la elaboración de expedientes técnicos.

Apuntes sobre los subprocesos.

Al igual que, en los procesos de la GRD, se entendería que estos subprocesos son una secuencia de acciones a realizar en el proceso de respuesta. A ello habría que agregar la descripción de los momentos de la respuesta, que señalan que la intervención inicial lo realiza la misma población con sus propios medios, y sólo a partir de la primera respuesta intervienen entidades especializadas.

Bajo esa conceptualización se podría asumir la no participación de la población en tareas de evaluación, rescate, primeros auxilios, evacuación, entre otras que son urgentes al momento de acontecido una emergencia o desastre, lo que resultaría en la práctica en una atención ineficiente e inoportuna ante una situación de desastre.

En resumen, los subprocesos de la respuesta, en vez de asumirlos como secuencia de actividades, considerarlos como líneas de acción para la atención de emergencias o desastres, ya que en muchos casos se pueden realizar de manera simultánea y repetitiva.

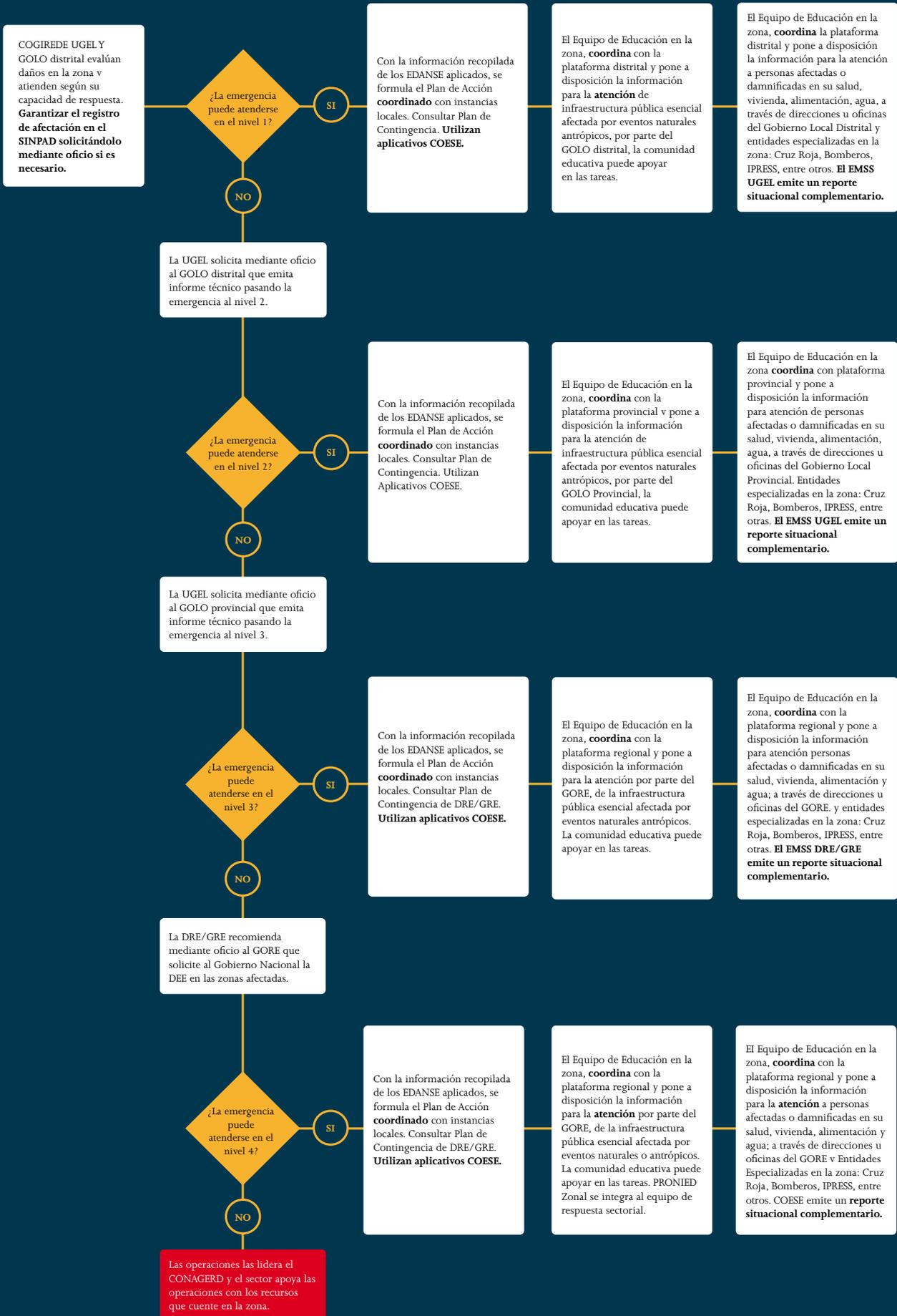
La experiencia de emergencias y desastres producidos por fenómenos naturales nos exhorta a priorizar en la preparación de las comunidades vulnerables para que sean resilientes, y no hablamos solo de comunidad educativa; sino también de la población en general, porque el impacto de estos fenómenos afecta de manera territorial, no sectorial.

Anexos

Flujogramas de intervención según IGED y el nivel de la emergencia.



Flujograma de primera respuesta



Flujograma de respuesta complementaria

Con la información de los EDANSE ya sistematizada y las necesidades identificadas cuantitativamente, se movilizan los recursos sectoriales para la atención de necesidades.



Tool Box o Caja de Herramientas



Aplicativos COES Educación: ADIMAP, SIGERD, ASIREDE, DISED, ASISMED, SASPRIE, IDENTIE, AIMED y SALED



Guías o manuales: aplicación de la ficha EDANSE, contención y soporte socioemocional en situaciones de emergencias y desastres, habilitación y acondicionamiento de espacios alternos, manual para la instalación de carpas multipropósito.



Fichas técnicas o matrices: evaluación de daños y análisis de necesidades (EDANSE); empadronamiento sectorial; matriz para la sistematización de resultados de fichas EDANSE aplicadas; matriz de ubicación y costeo para el traslado e instalación de MPF.



Procedimientos y protocolos: procedimiento para el uso de locales escolares en actividades no educativas; procedimiento para la solicitud de suministros de emergencias; protocolo para la atención del GOLO o GORE a locales escolares inhabitables o destruidos.